

V I S T O :

El Expediente Nº 10.117/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota s/nº presentada por la Prof. Fabiana SALDIVIA, mediante la cual solicita su reintegro al cargo de Dedicación Simple (G229/77), en el cual se encontraba usufructuando de Licencia Por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria;

Que asimismo solicita excepción al régimen de incompatibilidades vigente, dado que posee treinta y seis horas cátedra en el Colegio Secundario Provincial Nº 7, de las cuales seis son de Jefatura Departamental;

Que dicha solicitud cuenta con opinión favorable del Jefe de la División Ciencias Exactas e Informática, en virtud de la extraordinaria matrícula registrada en materias del Area: Algebra Orientación: Algebra Básica, superior a los 400 alumnos donde revista la mencionada docente;

Que cuenta con el aval del Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales dado que considera oportuno el reintegro de la docente en cuestión por cuanto las materias del Area mencionada en el considerando anterior enfrenta serios problemas para la cobertura de las comisiones programadas, dada la excepcional matrícula y el hecho de ver disminuída la disponibilidad de sus docentes, al haber tenido que asumir dos de ellos en cargos de gestión que limitan sus tareas en formación de grado;

Que el pedido de excepción se encuadra en lo prescripto en la Resolución Nº 154/93 del Consejo Superior;

Que la docente Fabiana SALDIVIA fue categorizada mediante Resolución Nº 161/95 con la categoría de Ayudante de Docencia;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

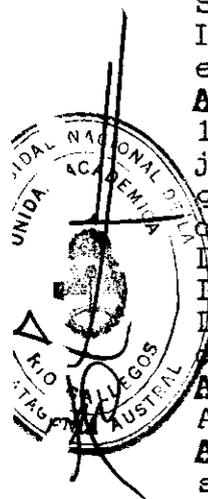
ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a la Prof. Fabiana SALDIVIA (DNI Nº 18.063.717) a la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/77) que ostenta en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1º de Abril de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Prof. Fabiana SALDIVIA (DNI Nº 18.063.717), del Régimen de Incompatibilidades vigente, para que juntamente con TREINTA Y SEIS (36) horas cátedra de Nivel Medio que posee en el Colegio Secundario Provincial Nº 7 de esta ciudad, pueda desempeñarse en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/77) en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1º de Abril de 1996 y hasta el 31 de Diciembre de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FINALIDAD: 1.Cultura y Educación - FUNCION: 1. Educación Superior Universitaria - PROGRAMA: Educación Universitaria - ORGANISMO: Universidad Nacional de la Patagonia Austral - INCISO: 1. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 1.Personal Permanente - del Presupuesto Ejercicio 1996.-

ARTICULO 5º.-TOME RAZON Jefatura de Personal, Jefatura de Administración, Dirección de Personal, Dirección del Departamento



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

// 2.-

Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVÉSE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Ing. NÉSTOR ANIBAL BELLONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

078